



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial estableciera políticas concretas para solucionar el déficit de médicos especialistas en anestesiología, lo que a su vez, genera suspensión de cirugías en los hospitales estatales provinciales con severas consecuencias para la población asistencial.

  
LILIANA PIANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTO

Desde hace varios años, el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires se ha manifestado a favor de solucionar el déficit de servicios de anestesiología adecuados en los efectores que integran el sistema de salud provincial.

En Acta de fecha 6 de junio de 2006, y en el marco del Congreso Federal de Salud (CO.FE.SA.) el Ministerio de la Provincia participó de la reunión de la Comisión asesora del Sistema de Acreditación de Residencias del equipo de salud del Ministerio de Salud de la Nación (Sub Secretaria de Políticas, Regulación y Fiscalización), desde donde se instó a retomar las residencias caídas de anestesiología y la apertura de nuevas plazas a fin de satisfacer las reales necesidades del sistema en su totalidad, como parte de las acciones destinadas a enfrentar la corporativización de la Anestesiología a nivel nacional.

Seguidamente, el 8 de junio de 2006 el Ministro de Salud de la Nación y los Ministros de Salud provinciales ratificaron en el marco del CO.FE.SA. la decisión de financiar 160 plazas adicionales para la residencia de anestesiología en el ámbito nacional, a fin de paliar la crítica situación ya existente entonces en el país generada por la escasa cantidad de recurso médico especializado y *“las reiteradas actitudes monopólicas de las entidades representativas que nuclean a dichos profesionales”* (Acta Acuerdo CO.FE.SA. junio 2006).

Ya en esa oportunidad eran necesarias acciones concretas, más allá de lo expresado por las autoridades sanitarias frente al agravamiento de la crisis en la rama de anestesia.

A su vez, año tras año el Ministerio de la Nación y la Universidad de Buenos Aires, ratifican los Convenios donde la UBA le cede a la FAAAR el nivel decisorio respecto a la formación de médicos especialistas, incluyendo los cupos de admisión a las residencias médicas y al Curso Superior de Anestesiología que complementa dicha formación

Pese a ello, sólo 17 Hospitales distribuidos en seis de las doce Regiones Sanitarias de la Provincia, ofrecen reducidos cupos para Residencias Médicas en Anestesiología, siendo aún más crítico el problema cuando nos referimos a la formación de anestesistas pediátricos. La cantidad de cupos para residentes no ha tenido incremento estando reducida a 69 lugares en todo el ámbito de la Provincia desde hace casi una década y sólo con variaciones aisladas no significativas.

En la Provincia de Buenos Aires la Residencia en anestesiología se encuentra suscripta a los planes de estudios de la Asociación de Anestesia Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) y la Universidad de Buenos Aires.

En paralelo a la residencia, los residentes asisten al curso de especialista universitario, el cual tiene una duración de 5 años, funcionando los servicios



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

hospitalarios como unidades formativas prácticas y asistenciales. A la vez, la capacitación teórica está dada por el curso de especialista universitario, extensivo a todas las unidades de Capital Federal, Gran Buenos Aires, La Plata y el resto de la Provincia.

Respecto al modelo de prestación, en el mes de abril del 2010 el Ministro de Salud provincial ratificó el Convenio con la AAARBA, que *"actúa en nombre y representación de sus asociados y para garantizar la efectiva práctica de los servicios contratados, por un monto inicial de 88 millones de pesos para la contratación de servicios médicos de anestesia analgesia y reanimación a prestarse durante las 24 horas del día, los 365 días del año y de conformidad a las necesidades que el Ministerio establezca"* en un listado de más de 50 efectores hospitalarios y que en caso de incumplimiento serán de aplicación los artículos correspondientes del Reglamento de Contrataciones.

El Convenio establece a su vez el compromiso de la AAARBA a garantizar que los representados se ajustarán su cometido a las normas establecidos en el convenio, a las buenas normas del buen arte médico y a las normas deontológicas emergentes del Código de Ética Médica y las leyes vigentes que regulan el ejercicio profesional.

Pese a ello, las asociaciones que nuclean a médicos de los hospitales del sistema estatal han efectuado recientemente diversas denuncias que acreditan la ausencia de correcta cobertura de las guardias de anestesiología en el sistema estatal de la provincia de Buenos Aires.

También la Federación de Profesionales de la Salud (FESPROSA), bajo la dirección del Dr. Jorge Yabkowski, y la CICOP (Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia), presidida por el Dr. Hugo Amor, han denunciado que la FAAAAR ha retirado siete anestesistas del Hospital Fiorito para enviarlos a cubrir las necesidades en los hospitales de la Ciudad de Buenos Aires, donde recientemente se han producido trágicos desenlaces por falta de anestesistas de guardia.

Por eso solicitamos al Gobierno de la Provincia que a través de su Ministro de Salud establezca si la mencionada Asociación ha incumplido el Convenio referido y/o si ha excedido su marco de actuación conforme su personería y objeto, desvirtuando el reconocimiento otorgado por el Estado y ejerciendo abuso en tanto detenta una clara posición dominante y que, de ser así, se establezcan las sanciones correspondientes y se definan acciones a fin de proteger el derecho de acceso a la salud y al tratamiento médico de las personas, en cumplimiento de la obligación legal de defender y proteger los derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional (art. 42, 43, 86) y en la Constitución Provincial, (art. 11, 12 y 36)

Por otra parte, es el Estado quien tiene responsabilidad indelegable en la formación del Recurso Humano en Salud adecuado y suficiente para garantizar el ejercicio eficiente y efectivo de las políticas locales, regionales y provinciales de



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

salud, usando todo el poder que le es delegado, para desmontar las actitudes monopólicas de entidades y asociaciones que atentan contra el derecho de acceso equitativo de las personas al sistema de salud.

Finalmente, instamos al Gobierno a promover medidas de acción positiva que garanticen la normalización de estas deficiencias e irregularidades, ya que no surge del análisis de los hechos, que se hayan establecido hasta ahora mecanismos adecuados para solucionar esta situación coercitiva, donde el Gobierno habilita a una Asociación privada a establecer discrecionalmente sus condiciones al Estado.

Por todo lo expresado, solicito a los miembros de la Cámara que acompañen la presente iniciativa.

  
LILIANA PIANI  
Diputada  
Vicepresidencia II  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.